



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Valledupar, veintitrés (25) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
(ACCIONES REAL Y PERSONAL).
DTE. BANCO BBVA COLOMBIA S.A
DDO. MARAUTOS LTDA Y OTRO
RAD. No. 20 001 31 03 001 2021 00015 00

De conformidad al artículo 301 del C.G.P., téngase por notificado por conducta concluyente a al ejecutado MARAUTOS LTDA. NIT. 892.301.158-3 Y RICARDO LUIS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ C.C. 19.645.776, a partir del 15 de marzo del 2021, fecha de presentación del escrito con el cual se solicitó la suspensión del proceso. Adviértasele que, en la forma legal, correrán los términos de traslado de la demanda.

En el mismo memorial figura el acuerdo al que llegaron las partes, presentado con la finalidad de que el Despacho acceda a la suspensión del proceso, por tanto, al existir mutuo entre las partes y de conformidad al numeral 2º del artículo 161 del C.G.P., se DECRETA la suspensión del proceso hasta el 27 de septiembre del 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DOTO. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.
JUEZ

C.M.R.P.

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

 **La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.**

No. 22 el día 26/MAR/2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA